

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**1. MARCO GENERAL**

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico 2011 – 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones, pues en lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, entre las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, está la función 13:

13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

Acorde a esta función, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, ha venido liderando el fortalecimiento de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC de la Agencia; este fortalecimiento se ha visto reflejado en una serie de adquisiciones como la compra de equipos de cómputo, software de ofimática y sistema operativo.

En la vigencia 2013 se realizó una auditoria para identificar puntos de mejora en la infraestructura TIC y con esa información se construyeron las necesidades que sirvieron para elaborar el proceso de contratación VJ-VPRE-MC-022-2013, el cual se publicó el día 8 de noviembre de 2013, en el Portal de contratación de SECOP (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-2076148>) y su objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ENCAMINADOS A GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD"; proceso de Mínima Cuantía.

El 15 de noviembre de 2013, se dio cierre al proceso de la invitación, al cual se presentaron 3 empresas. Después de la evaluación técnica, económica y jurídica, por parte del comité evaluador de la ANI, el día 16 de noviembre de 2013, se publicó mediante el informe de evaluación, que ninguna empresa cumplía con los requisitos mínimos requeridos y que estos incumplimientos no tenían lugar a subsane. El día 22 de noviembre de 2013, se publicó la Resolución 1371 donde se declaró desierto el proceso de contratación.

A finales del año pasado la Agencia adquirió otros productos tanto de licenciamiento de software, hardware o servicios (Office 365, Lync, Firewall), los cuales causaron más modificaciones dentro de la infraestructura TIC de la ANI.

Se desea con este contrato realizar algunas reconfiguraciones que estaban estimadas en el proceso VJ-VPRE-MC-022-2013 y otras que han generado con los productos recientemente adquiridos, para

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

reajustar la configuración de los servidores y servicios instalados que constituyen la infraestructura TIC de la Agencia. Estos servicios se detallan en el ANEXO TECNICO.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**


**2.1. OBJETO:** Contratar los servicios para la puesta a punto de la infraestructura TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

**2.2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112305	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de Servidores x86
81112304	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de Servidores unix
81112220	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de servidores

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:**

- Ajustar los parámetros del Enclosure C7000.
- Robustecer el modelo de la virtualización.
- Configurar el Directorio Activo para garantizar que funcione en alta disponibilidad y acorde a la implementación de Office 365.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

- Configurar la base de datos Oracle para garantizar que quede en alta disponibilidad Oracle RAC en plataforma de virtualización en dos servidores, mediante mecanismos automatizados de actualización de la información de un servidor a otro; la actualización de información de un servidor a otro se debe hacer a nivel de Redolog con la base de datos en modo Archive, garantizando la integridad y seguridad de los datos en el tiempo real y scrip para copias de seguridad.
- Segmentación de la LAN y WLAN y ajustes del STP y LACP.
- Revisar la configuración y realizar las modificaciones pertinentes de Lync local y su integración con Office 365, teniendo presente que la operación de la telefonía tiene un esquema híbrido entre Lync y un servidor Asterisk.
- Borrar la configuración híbrida entre Exchange local y Exchange en la nube como parte de los servicios de Office 365, para garantizar el funcionamiento de la plataforma de correo y demás servicios asociados a Office 365 sin un Exchange local.
- Configurar la plataforma de SharePoint asociada a Office 365 y ayudar a definir las políticas de la misma, en conjunto con el equipo de sistemas designado por la ANI
- Configurar las políticas de Firewall necesarias para el adecuado funcionamiento de toda la plataforma TIC de la Agencia.
- Entregar recomendaciones para futuras ampliaciones de servicio, o de usuarios de la plataforma TIC de la Agencia.
- Desarrollar una sesión de trabajo por cada modificación que se realice, con el personal de la ANI, para garantizar la transferencia de conocimiento necesaria para mantener el funcionamiento de la plataforma TIC por parte de la ANI.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios requeridos por la Entidad, cumpliendo los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
- c. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
- f. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

- g. El contratista debe cumplir con la garantía que ofrezca en la suscripción, para una correcta y permanente prestación del servicio.
- h. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- i. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- j. Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- k. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- l. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- m. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso
- o. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

La contratación que se plantea guarda relación directa con los programas estratégicos para el Buen Gobierno, en la medida en que se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en su orden, en los literales b) y c), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”, así: “b) **Transparencia, participación y servicio al ciudadano.** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva” “c) **Gestión del talento humano.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes; (Subrayas fuera de texto).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE IVA incluido (\$ 58.471.460) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37114 del 23 de abril de 2014.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO PARA OFERTAR CON IVA
1	Servicios de Adecuaciones de la plataforma TIC de la ANI, según ANEXO TÉCNICO, incluida capacitación.	\$ 43.860.760
2	Bolsa de horas de soporte con expiración de un (1) año de soporte técnico especializado en todos los ajustes, modificaciones o actividades desarrolladas objeto del contrato, en la modalidad 7x24 (40 Horas)	\$ 6.740.760
3	Bolsa de Repuestos según ANEXO - Listado de elementos de la bolsa de repuestos.	\$7.869.940

**NOTA: LAS OFERTAS ECONOMICAS QUE PRESENTEN LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR NINGUN VALOR UNITARIO POR ÍTEM SEÑALADO EN EL CUADRO ANTERIOR, SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- Para el ítem 3 se estableció una bolsa de repuestos, por valor de \$7.869.940, incluido IVA, este valor se pagará teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el contratista y los repuestos consumidos durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo solicitado por el supervisor del mismo.
- No obstante lo anterior, se aclara que el ítem 3 presentado en la oferta económica por los proponentes sólo deberá corresponder a la suma de los valores unitarios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo “Listado de elementos de la bolsa de repuestos”.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2014, Rubro: 223.600.1: Fortalecimiento de la gestión funcional con Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Agencia Nacional de Infraestructura.

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los servicios contratados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007


En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato es de hasta 60 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.

e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.

f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.

g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.

j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.


k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

m. Cuando el valor de la oferta supere algún valor unitario de conformidad con los ítems señalados en el numeral 3 del presente documento.

n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**o.** Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

**p.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

**q.** Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

**r.** Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

**s.** No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo **N° 4**

**t.** Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

**v.** Cuando se presenten propuestas que superen cualquiera de los valores individuales.

**6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	15 de mayo de 2014	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	19 de mayo de 2014 hasta las 10:00 a.m	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	20 de mayo de 2014 hasta las 10:00 a.m	Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	21 de mayo de mayo de 2014	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	21 de mayo de 2014	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	22 de mayo de 2014	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	23 de mayo de 2014	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**8. ENTREGA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, radicadas en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

**9. REQUISITOS HABILITANTES:**

**9.1. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PEERSONA NATURAL
<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Formato N. 1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p><b>1</b> En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matricula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula expedido por la Autoridad</p>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Formato N. 1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la tarjeta Profesional de ingeniero de sistemas o electrónico.</p> <p>En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PEERSONA NATURAL
<p>competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1</p>	<p>natural o un integrante persona natural de una estructura plural.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el</p>	<p>Fotocopia del documento de identidad del proponente.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PEERSONA NATURAL
<p>órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	
3	<p>Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p> <p>Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)</p>
4	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la</p> <p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	


**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PEERSONA NATURAL
	presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5	Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6	Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.

**Conflicto de intereses:**

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

selección quienes directa o indirectamente hubieren participado en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios número 148 de 2013, suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los anteriores requisitos serán desarrollados en el documento de Invitación Pública.

**Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda. Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

11. La duración mínima de la estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.
12. Cuando el representante de la estructura plural no sea ingeniero de sistemas o electrónico la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico, quien deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la autoridad competente dentro de los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

**9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**


**a. Experiencia Específica:**

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Objeto
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **Anexo No. 3**, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

**En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.**

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

**b. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.**

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

**10. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04.**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL ANEXO - LISTADO DE ELEMENTOS DE LA BOLSA DE REPUESTOS Y SU VALOR FINAL SERÁ EL VALOR QUE DEBERÁ SEÑALAR EN EL ÍTEM #3 DEL ANEXO 04.**

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA indicados en el anexo N° 4, y se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al “valor total oferta económica” tanto del anexo 4 como del anexo “LISTADO DE ELEMENTOS DE LA BOLSA DE REPUESTOS” sea el producto de la sumatoria de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.** Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de **MENOR VALOR.**

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## **11. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología o por quien este designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**12. GARANTIAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más


Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**El CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**13. REGULACIÓN ESPECIAL**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS.** (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.-** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-010-2014 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**I. INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

**ALEJANDRO FORERO GUZMAN**  
Gerente de Sistemas de Informática y Tecnología

Vo. Bo. Ordenador del Gasto:

ORIGINAL FIRMADO

**CAMILO MENDOZA ROZO**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Elaboro: Bibiana Andrea Alvarez Rivera, Experto – 6, Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno